

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/3725 *Régimen y retribuciones de los cargos con dedicación parcial.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 6 de julio de 2023, en su punto sexto, ha acordado:

Primero. Determinar que los cargos de:

- Alcalde-Presidente.
- Concejales de Juventud, Festejos y Deporte.
- Concejales de Agricultura y Medio Ambiente.
- Concejales de Cultura, Turismo y Empresa.

Realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% el Sr. Alcalde-Presidente y al 25% el resto de Concejales.

Segundo. Establecer a favor del cargo de Alcalde-Presidente y Concejales, la retribución que a continuación se relaciona, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con efectos desde el día del presente acuerdo, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 19.740 € (1.410 euros brutos al mes / 1.200 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).
- El cargo de Concejales de Juventud, Festejos y Deporte, una retribución anual bruta de 4.900 € (350 euros brutos al mes / 300 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).
- El cargo de Concejales de Agricultura y Medio Ambiente, una retribución anual bruta de 3.500 € (250 euros brutos al mes / 200 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).

- El cargo de Concejal de Cultura, Turismo y Empresa, una retribución anual bruta de 3.500 € (250 euros brutos al mes / 200 euros netos al mes aproximadamente, más dos pagas extras del mismo importe).

Tercero. Establecer que el cargo de Primer Teniente de Alcalde durante el mes de vacaciones del Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%, por el importe equivalente a una mensualidad de Alcaldía y la prorrata de la paga extraordinaria que corresponda.

Cuarto. Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Higuera de Calatrava, 11 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.